

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 5 de agosto de 2026, siendo las 12.24 horas , y en el marco del expediente '[CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (PR)'RO-04712-P-0000(2RO-3223-JE2021), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a VERONICA CARDOZO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8 (OCHO), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO (agota el 10/03/2035).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que efectivamente dará los argumentos de manera muy breve, que ha sostenido la apelación de su asistido porque ha sido calificado nuevamente con esa calificación, que le parece necesario hacer un raconto, cuanto menos desde el 2024, que tiene muy bueno en el área interna y que nunca en su larga condena ha tenido sanciones, debería ser suficiente para evaluar que la conducta se eleve en un punto quedando con nueve. En concepto, trabajo participa, psicología items bueno y en constitución, no es un dato menor teniendo en cuenta las calificaciones que habitualmente se tiene, hablan claramente del esfuerzo sostenido que solicita sea reconocido, concretamente, y en relación directa con educación no participa y esto se debe a que el señor se encuentra pidiendo en reiteradas oportunidades atención oftalmológica, atento que [SALUD_CONDENADO_1], los lentes que tiene se los acercó la familia, son sin receta porque no ha sido atendido. Como constancia de esto, y más allá de lo reclamado el 28/07/2026 desde la defensoría, es un reiteratorio de oficios enviados desde el mes de Mayo, solicitando el turno con un profesional oftalmológico del Hospital, que esto claramente impide el desarrollo y su calidad de vida debería ser contemplada en la instancia de ejecución ante esta judicatura. Que esta situación está afectando su calidad de vida, el señor sabe de peluquería, incluso en eso eso el hecho de no poder ver bien afecta su desarrollo, su vida diaria, tiene innumerables turnos pendientes por reumatológicos, por [SALUD_CONDENADO_1], esto tiene que ver con el área de trabajo, sufre de [SALUD_CONDENADO_1], sin embargo ha mantenido su esfuerzo

en la medida de sus posibilidad, de acuerdo a lo que le permite su enfermedad, con todo este contexto, solicita un punto más en conducta y concepto y promoción a confianza y siendo una audiencia multipropósito, se requiere al Hospital la gestión e informe respecto del turno con el oftalmólogo u oculista pendiente.

La Sra. Fiscal dijo que no desconoce la reiterancia que ha habido en estas calificaciones, en una pena como no hay un agravio en cuanto al puntaje, tiene ocho que es muy bueno, es ajustado a derecho, más allá de que se reitere, porque no es tabulado, lo explicaba la Dra. Pérez, en su momento excedería el diez, no hay arbitrariedad, en la ley el muy bueno es siete/ocho, debería tener algún ejemplar y no lo tiene en la planilla, por supuesto que si se mantiene y lo necesita, se evaluará En concepto, análisis similar, tiene buen desarrollo en trabajo, equivale a cinco/seis y tiene siete, es ajeno a él, el tema del área social, educación lo explicó la dra. no demuestra interés, con la explicación que se dio, entiende que por hoy no hay arbitrariedad. que hay tiempo para pasar a confianza, por supuesto hacerse eco del pedido hecho por la defensa respecto a la atención médica.

El interno expresa que tiene [SALUD_CONDENADO_1], una enfermedad con [SALUD_CONDENADO_1], con [SALUD_CONDENADO_1], es una mezcla de reuma, [SALUD_CONDENADO_1], todo junto, por eso mismo pide que si hay alguna posibilidad de tramitar una domiciliaria. Reconoce el hecho, que fue grave, pero siempre se consideró una persona correcta, con valores, lleva cinco años alojado en el penal. que en el 2021 [SALUD_CONDENADO_1] y no le han hecho controles. Que actualmente corta el pelo en el pabellón catorce, pero anda mal de la vista y de los huesos.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que en conducta tiene muy buena, la nota equivalente más alta es un ocho, todavía falta para los beneficios, estamos restantes para los beneficios, en concepto tiene todo bueno, la fase corresponde sea promovido por el Servicio, por ello, RESUELVE:

I. CONFIRMAR la calificación del interno '[CONDENADO_1]' obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8 (OCHO), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO, la que se mantiene.

II. En cuanto a la salud, hay informes en el expediente, con el tema de la vista, le sugiere al interno que continúe yendo a la escuela. Respecto de los turnos, le

corresponde al Establecimiento gestionarlos.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.